

MAT.: Uso de la faja fiscal.
OBRA: Uso de Faja Fiscal Instalación de letrero informativo Ruta CH 240, sector Acceso Sur Ciudad de Puerto Aysén, Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 09 NOV 2015

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08

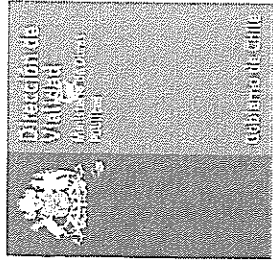
CONSIDERANDO : ORD. N° 11.04.00.246/15 del Jefe Centro Educación y Trabajo Valle Verde, Gendarmería de Chile del 05 de Octubre de 2015, solicitado autorización para instalar un letrero de carácter genérico en Ruta CH 240, considerando que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1668/

- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Gendarmería de Chile, representado por el Sr. Eduardo Riquelme Astete, Suboficial Mayor, Jefe Centro Educación y Trabajo Valle Verde para instalar en forma provisoria un letrero de carácter genérico en Ruta CH 240, sector acceso sur de la Ciudad de Puerto Aysén, Comuna y Provincia de Aysén, esto en el marco del objetivo de promover las actividades productivas que llevan a cabo en el Recinto Centro Educación y Trabajo Valle Verde de Gendarmería de Chile.
- 2.- El letrero se instalara considerando los siguientes puntos específicos:
 - a.-) Las construcciones para la colocación del cartel, sólo podrán ser de tipo provisorio.
 - b.-) El cartel deberá colocarse dentro del Faja Fiscal del camino a una distancia superior a dos metros de la línea de solera o fin de berma de la Ruta. Además dicho letrero no podrá complementar o interferir la señalización que instale la Dirección de Vialidad y deben mantener en un óptimo estado de conservación.
 - c.-) La distancia mínima del letrero a los cruces y empalmes de caminos u otros puntos peligrosos (pasos de nivel o distinto nivel, cruces con vías férreas, puentes y túneles), será de 100 metros.
 - d.-) La peligrosidad de las curvas verticales y de los accesos a los puntos peligrosos será calificada exclusivamente por la Dirección de Vialidad.



- e.-) Queda prohibida la instalación del letrero, y asimismo, los avisos que en conjunto representen el desarrollo de una leyenda o historieta y los temas que constituyen peligro para el tránsito.
- f.-) Queda prohibida la instalación del letrero a contramano, es decir, que la lectura de ellos la presenten desde el lado contrario a la pista, esto es, a la izquierda del conductor.
- g.-) El permiso de Uso de Faja Fiscal para la colocación del Letrero serán intransferibles y se otorgará por un plazo máximo de dos años, el que podrá ser renovado previa solicitud presentada, a lo menos, 30 días antes del vencimiento del permiso, sin lo cual la autorización quedará caducada y la Dirección de Vialidad podrá proceder a su refiro con cargo a Gendarmería de Chile o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad del letrero.
- 3.- Los trabajos de instalación del letrero deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de Gendarmería de Chile.
- 4.-Durante toda la ejecución de las obras, Gendarmería de Chile deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 5.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 6.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yeiko Moncada Yañez (fono 672572064 email: yerko.moncada@mop.gov.cl).
- 7.- Gendarmería de Chile deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por Gendarmería de Chile a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

9.- Gendarmería de Chile deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

10.- Gendarmería de Chile, previo a la recepción de la instalación del letrero, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.-La presente resolución tiene como periodo de validez a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 30 de Noviembre de 2017, la mantención y retiro del letrero será de responsabilidad y de costo de Gendarmería de Chile, o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad del letrero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LGG/BB/YM/YMY
DISTRIBUCION:

- Destinatario (Sr. Eduardo Riquelme Astete, Suboficial Mayor, Jefe Centro Educación y Trabajo Valle Verde-Gendarmería de Chile)
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

